



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
BIENESTAR ESTUDIANTIL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEFINITIVOS

VOLUMEN I: CONDICIONES GENERALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 010 DE 2025

CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

NOVIEMBRE DE 2025



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

ÍNDICE

CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE	4
1.1 OBJETO	4
1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	4
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES	5
2.1 MARCO LEGAL	5
2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS	5
2.2.1 <i>COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</i>	6
2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA	7
2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE	7
2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	8
2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS	9
2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	9
2.9 IDIOMA DE LA OFERTA	9
2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA	10
2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA	10
2.11.1 <i>PERSONAS NATURALES</i>	10
2.11.2 <i>PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS</i>	10
2.11.3 <i>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS</i>	11
2.11.4 <i>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</i>	11
2.11.5 <i>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS</i>	12
2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	12
2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	13
2.13.1 <i>CONSULARIZACIÓN</i>	13
2.13.2 <i>APOSTILLE</i>	13
2.14 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES	13
2.15 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	14
2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	14
2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE EL CATALOGO DE PRECIOS DE LA PROPUESTA	15
2.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	15
2.19 RETIRO DE LA PROPUESTA	15
2.20 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS	16
2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	16
2.22 PROPUESTAS PARCIALES	17
2.23 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE	17
2.24 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	17
2.25 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	17
3. CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS	18
3.1 APERTURA	18
3.2 PRESUPUESTO OFICIAL	18
3.3 REAJUSTES	18
3.4 FORMA DE PAGO	18

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		

3.5.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	19
3.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD	20
3.7.	IMPUESTOS	21
3.8.	PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	21
3.9.	CAPACIDAD FINANCIERA	23
3.10.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	25
3.11.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	27
3.12.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
3.13.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	30
3.14.	LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	30
CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN		32
4.1	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	32
4.1.1	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.	32
4.1.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:	33
4.1.1.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:	35
4.1.1.3	VERIFICACION DEL FORMATO No. 03 CATALOGO DE PRECIOS.....	37
4.1.2	PUBLICACION HABILITADOS PARA CELEBRAR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.....	38
4.1.3	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	38
4.2	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	39
4.3	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO	40
4.4	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	40
4.5	DECLARATORIA DE DESIERTA	40
4.6	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	40
5.1.	FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
5.1.1	<i>Evento de Solicitud de cotización, presentación cotizaciones, selección de oferta y orden de compra o suministro</i>	<i>41</i>
5.2.	PLAZOS DEL CONTRATO	51
5.3.	RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA	51
5.4.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	51
5.5.	CESIÓN Y SUBCONTRATOS	51
5.6.	SUPERVISIÓN	52
5.7.	INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO	52
5.8.	LIQUIDACIÓN	52

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

CAPITULO I - OBJETO Y ALCANCE

I.1 OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria Pública lo constituye la celebración de acuerdos marco de precios (por grupos), para el suministro de comestibles para la Coordinación de Servicios de Alimentación de Bienestar Estudiantil de la Universidad Industrial de Santander.

I.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

El presente documento, establece los términos de referencia que **habilitan** a los proponentes en el proceso **CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, año 2026

Grupos objeto de suministro

Los grupos descritos en el presente volumen harán parte integral de la convocatoria y son objeto de suministro de manera independiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
A	Pulpas de Fruta
B	Frutas, Hortalizas, verduras, leguminosas frescas, hierbas, raíces, tubérculos y plátanos
C	Productos avícolas
D	Productos cárnicos
E	Derivados cárnicos (salsamentaría)
F	Abarrotes
G	Abarrotes de alto consumo
H	Pescados y mariscos
I	Productos apanados y precocidos

Nota: Un proveedor puede presentarse para suministrar a la Universidad, uno (1) o varios de los grupos descritos en la tabla anterior. La documentación técnica debe ser presentada de manera independiente.

El acuerdo marco de precios que se celebre para cada uno los productos descritos anteriormente, estará vigentes desde la publicación de los proponentes habilitados y hasta el 31 de diciembre de 2026.

En vigencia de los acuerdos marco de precios, la Coordinación de Servicios de Alimentación de Bienestar Estudiantil o la División de Contratación, podrá solicitar **eventos de cotización**, para posteriormente solicitar el suministro de comestibles a la oferta más favorable para la Universidad.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

2.1 MARCO LEGAL

La Universidad Industrial de Santander, UIS, Nit. 890.201.213-4; es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creada por las Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944.

La Universidad Industrial de Santander cuenta con régimen de contratación especial acorde a la Ley 30 de 1992, adoptado mediante el Acuerdo 079 de 2019 expedido por el Consejo Superior. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por el ordenamiento jurídico que le es propio, por las estipulaciones en los Términos de Referencia Definitivos, las condiciones de la propuesta que acepte la UIS y las demás cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes.

El presente proceso de contratación se rige de forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Términos de Referencia, según versión oficial publicada en la WEB institucional, www.uis.edu.co, por el Estatuto y Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander (Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019) y por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de planeación, selección objetiva y los principios de la gestión fiscal. El régimen de contratación de la UIS será de derecho privado por lo que la conformación, perfeccionamiento y ejecución de sus contratos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

Los proponentes habilitados, celebrarán con la Universidad Industrial de Santander, un Acuerdo Marco de Precios (por grupos) para los suministros comestibles para la sección de comedores de la División de Bienestar Universitario.

Según el artículo 22 del Acuerdo del Consejo Superior No. 079 de 2019, el acuerdo marco de precios se definen como: El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un comprador y uno o varios proveedores, que contienen la identificación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, será comunicada por la UIS a través de la WEB institucional www.uis.edu.co.

Las comunicaciones entre la UIS y los proponentes se realizará por medio de la página Web de la Universidad; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la UIS al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, **DEBERÁ** enviarlo escaneado exclusivamente a las direcciones de correo electrónico contratacion4@uis.edu.co dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por la UIS exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas hará parte del archivo electrónico de la Universidad y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación. La información que dentro de los procesos de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

La UIS ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la División de Contratación, mediante el correo electrónico contratacion4@uis.edu.co.

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación, con excepción de los sobres que contengan las propuestas, DEBERÁ:

- Ser enviada por medio electrónico al correo electrónico contratacion4@uis.edu.co.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

2.2.1 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Convocatoria y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Universidad al Proponente.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia Definitivos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, los formatos y anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la UIS mediante “Adenda”, a través de la WEB institucional www.uis.edu.co.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a la UIS para los efectos de este proceso de contratación. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Referencia y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Forman parte de los presentes Términos de Referencia los estudios y documentos previos adelantados por la UIS, los cuales se publican a través de la página WEB institucional, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la UIS o a solicitud de los interesados. También, forma parte de los presentes Términos de Referencia, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la UIS, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se considerará postergado y mediante adenda informativa se realizarán los ajustes al cronograma restante del proceso. Esta adenda informativa se publicará el día hábil siguiente a la iniciación de labores. El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en la página web, son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no hacen parte de los Términos de Referencia.

En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas) y las respuestas a las preguntas, observaciones o sugerencias formuladas por los Proponentes o interesados, primarán los presentes Términos de Referencia Definitivos (incluyendo sus formatos, anexos y adendas).

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la UIS.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de los Términos de Referencia y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

De conformidad con el artículo 12 y 45 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, mediante el cual se aprobó el Estatuto y reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander y la reglamentación, en caso de acogerse alguna observación se expedirá la respectiva adenda a los términos de referencia, el cual deberá expedirse y publicarse en un plazo no menor a tres (3) días hábiles previos a la fecha que se fije para presentar la propuesta. En el evento que por circunstancia sobrevenida a la publicación de la adenda se requiera realizar alguna modificación a los términos de referencia deberá reprogramarse la fecha prevista para la presentación de la propuesta, que en ningún caso podrá llevarse a cabo en un plazo menor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la última adenda. La publicación de adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. de la Universidad entre las 7:00 a.m. y las 12:00 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m. y a través del portal institucional (página web).

2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta posteriores a la fecha y hora límite para su entrega.

Los formatos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la UIS debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; estar suscrito por el proponente y depositarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento de la fecha y hora límite para su entrega. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, el proponente no podrá corregir ni modificar la Propuesta.

2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC – Si Aplica), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

Igualmente, en su condición de empleador deberá cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas acorde con:

- La Resolución No. 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Circular 036 de 2022, publicado por el Ministerio de Trabajo.
- Concepto 08SE2022220100000038651 de 2022, publicado por el Ministerio de Trabajo.

La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones

2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Son condiciones para participar:

- a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y en el Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior No. 079 de 2019 de la Universidad. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.
- c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que firme la certificación). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública y apertura de la misma.

- d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega y apertura del sobre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- e) Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 “Autorretención Renta”, y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente.
- f) Aportar certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), donde se indique que no tiene obligaciones alimentarias incumplidas. La presentación de este documento aplica para persona natural y para el representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

Las garantías que exige la UIS en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en los numerales 3.5 y 5.1 del presente volumen de estos Términos de Referencia. Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos Términos de Referencia son a cargo del oferente.

2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la UIS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados del anticipo si los hubiere.

2.9 IDIOMA DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de contratación se elaboraran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
--	--	---------------------------------

resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta del presente proceso de contratación.

La UIS podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

2.11.1 PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio.

La persona natural extranjera domiciliada en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia y su capacidad para realizar actividades comerciales en Colombia.

2.11.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS:

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario previo y/o anterior a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública Abreviada.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

2.11.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en los presentes Términos de Referencia para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para entrega de propuestas y apertura de la urna en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Este documento idóneo igualmente debe:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y de los acuerdos marco a celebrar.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, mediante un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los Artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y lo establecido por Migración Colombia.

2.11.4 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas o personas naturales en Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en caso de que las empresas conformantes tengan limitantes para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la conformación de dicha asociación; de conformidad con la normatividad vigente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

El documento de conformación del CONSORCIO debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará al Consorcio y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

El documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará a la Unión y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar, que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la unión temporal.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más como mínimo, y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

2.11.5 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en los Términos de Referencia relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano

2.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución N.º 1959 del 3 de agosto de 2020 y su modificatorio resolución No 7943 de 18 de octubre de 2022, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos.

2.13.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

2.13.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el anterior sub numeral de los presentes Términos de Referencia, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.14 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1) por cada grupo que conforma el presente proceso de convocatoria. Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia Definitivos y de conformidad con los factores aquí establecidos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

2.15 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página WEB de la UIS, www.uis.edu.co y obtenerse por este medio, o en la División de Contratación ubicada en la oficina 104, primer piso del Edificio de Administración 2, en la Carrera 27 calle 9, sede central de la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.2 del Volumen I “Condiciones Generales” frente al presupuesto oficial del presente proceso, en el sentido que el objeto de la presente convocatoria lo constituye la Celebración de Acuerdo Marco de Precios (por grupos) para el suministro de comestibles para la Coordinación de Servicios de Alimentación de Bienestar Estudiantil de la Universidad Industrial de Santander para las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad Industrial de Santander, lo cual no implica compromiso presupuestal de la universidad al momento de su celebración, no habrá lugar a cobro de los términos de referencia.

2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito: En un sobre que contenga los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para habilitar la oferta, así como el (los) catálogos de precios ofertados para el (los) grupo(s) que oferte.

El sobre deberá presentarse en original y una (1) copia. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

En la caratula del sobre, se deberá indicar los grupos respecto de los cuales se presente oferta, así:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER GRUPO(S): _____ PROPUESTA TECNICA Y CATALOGO DE PRECIOS (Indicar los grupos respecto de los que se presenta propuesta) (Indicar en el sobre si es origina o primera copia) INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
--

Propuesta Técnica y Catalogo de precios: Se constituye de la propuesta técnica y Económica, identificada como Sobre No. I, la cual se deberá presentar en original y una copia cerrados y separados. Los documentos que debe contener este sobre se establecerán en el capítulo 4. de este pliego de condiciones y deberán presentarse impresos a excepción de los catálogos de equipos que allegue el proponente para acreditar requerimientos técnicos, lo cuales podrán ser presentados en CD o indicar la dirección URL en la que puedan ser consultados

El sobre correspondiente a la copia (deberá contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la oferta, tanto los originales como las copias deben estar firmados y numerados en forma continua ascendente e independiente. Las modificaciones o enmiendas a cualquier documento de la propuesta, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Serán

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UIS, en ningún caso, será responsable de los mismos. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día límite fijado para la entrega de las propuestas, del proceso de contratación de la presente Convocatoria Pública Abreviada, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia, por lo tanto, la UIS no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO PRESENTADA.

Nota 1: Las propuestas pueden presentar firma mecánica, entendida como una imagen digitalizada de la firma manuscrita de quien deba suscribir el respectivo documento.

2.17 ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE EL CATALOGO DE PRECIOS DE LA PROPUESTA

El precio que se incluya en el catálogo de precios (para los grupos) que acompañe la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública Abreviada (tipo I)

El precio que se indique corresponderá al valor máximo de venta de cada uno de los ítems ofertados. De tal forma que, cuando la Universidad a través de la Coordinación de Servicios de Alimentación de Bienestar Estudiantil, realice un evento de cotización para la posterior celebración de una orden de suministro o compra bajo el amparo del marco celebrado, será el precio máximo a cotizar por cada uno de los proponentes que hubiesen celebrado el acuerdo marco de precios con la Universidad.

Para la presentación del catálogo de precios, la Universidad suministrará el formato No. 03 que contiene de relación de todos los productos a ofertar para los grupos, que incluye el número de identificación del ítem, el nombre del ítem, descripción del ítem, la unidad de medida, el precio máximo por ítem determinado por la Universidad, la casilla de precio, esta última que deberá ser diligenciada por cada oferente.

El valor que se incluya en la casilla de precio no podrá superar el valor máximo de compra determinado por la Universidad para cada ítem, según lo previsto en el volumen II de los términos de referencia para cada grupo y en cada uno de los formatos a diligenciar.

El formato No. 03 denominado CATALOGO DE PRECIOS, deberá ir firmado por el proponente.

No se admitirán casilla de precios sin diligenciar o diligenciadas con cero (0), así como formatos sin firma del proponente. Caso en el cual la propuesta será rechazada

2.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.19 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la División de Contratación de la UIS, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límites previstas para el cierre de entrega de propuestas y apertura de la urna, de la presente Convocatoria Pública Abreviada, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

2.20 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos o formularios suministrados por la UIS y adjuntarse a la oferta. La UIS sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en estos Términos de Referencia.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo N° 079 de 2019 – Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander, en el numeral 4.1 del capítulo 4 del presente volumen de los Términos de Referencia se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: “(...) *lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)*”.

Por lo anterior, la UIS durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UIS las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

2.22 PROPUESTAS PARCIALES

Para la presente Convocatoria Pública se aceptarán ofertas parciales, el proponente u oferente deberá presentar catálogo de precios donde relaciones la totalidad de los ítems para mínimo uno de los GRUPOS; de lo contrario su propuesta será rechazada para dicho Grupo. La UIS de la misma forma adjudicará parcialmente por Grupos.

GRUPO	DESCRIPCIÓN
A	Pulpas de Fruta
B	Frutas, Hortalizas, verduras, leguminosas frescas, hierbas, raíces, tubérculos y plátanos
C	Productos avícolas
D	Productos cárnicos
E	Derivados cárnicos (salsamentaría)
F	Abarrotes
G	Abarrotes de alto consumo
H	Pescados y mariscos
I	Productos apanados y precocidos

2.23 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Un mismo proponente no podrá presentar más de un catálogo de precios, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado para el mismo proceso, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

2.24 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UIS y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Nota: La información confidencial que tenga este carácter de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser aportada junto con la propuesta en SOBRE SEPARADO identificado como información confidencial y con las demás indicaciones del rotulado indicado en el numeral 2.16 del presente volumen I de los términos de referencia.

2.25 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de Quejas, reclamos y sugerencias de página WEB institucional o al correo electrónico direcge@uis.edu.co de la Oficina de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

3. CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 APERTURA

El presente proceso de contratación se abrirá mediante acto administrativo, en el cual se adoptarán los Términos de Referencia definitivos y se definirá el cronograma del proceso.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que el objeto de presente proceso es la celebración de acuerdos marcos de precios (por grupos) para el suministro de comestibles de la Coordinación de Servicios de Alimentación de Bienestar Estudiantil, no se constituye compromiso presupuestal para la Universidad.

Para efectos de preparación de las propuestas, en el Volumen II de los términos de referencia, se incluye la apropiación máxima estimada para cada grupo que conforma la presente convocatoria, durante la vigencia 2026.

La adquisición de comestibles al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el Evento de Solicitud de Cotización que realiza la Universidad a través de la Coordinación de Servicios de Alimentación de Bienestar Estudiantil o la División de Contratación. Presentadas las cotizaciones por quienes suscriban el acuerdo marco de precios, que en todo caso no podrán superar el precio máximo ofertado en el catálogo de precios, se generara el registro contractual al Proveedor quien haya ofertado el menor precio, una vez realizada la suma de los precios unitarios de los “ítems” o productos relacionados en la solicitud de cotización.

3.3. REAJUSTES

Para la vigencia 2026, se podrá solicitar ajuste de los precios techo o aumento de tarifas, sustentado en una revisión del comportamiento de los precios del mercado en la vigencia del acuerdo. Esta revisión podrá ser solicitada por parte de cualquier oferente habilitado en el acuerdo, a través de comunicación formal ante la Coordinación de Servicios de Alimentación y la oficina de Contratación de la Universidad Industrial de Santander, quienes revisarán y serán los encargados de avalar dicho ajuste.

Nota: En caso de realizarse una prórroga a los acuerdos marco de precios objeto del presente proceso de convocatoria que incluya un cambio de vigencia a 2027, los precios de los catálogos habilitados serán ajustados conforme a la variación de IPC al mes de diciembre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO

El contratista que bajo el amparo de un acuerdo marco de precios, resulta seleccionado luego de un evento de cotización, facturará al momento de entrega del pedido hasta el valor de la respetiva orden, y entregará junto con el pedido, así:

Servicio solicitante	Centro de costo	Factura
Cafetería Administración 3	7072	I (una) factura para el total de pedidos de las Cafeterías. Si la Universidad lo solicitara debería entregar una (I) factura por Cafetería.
Cafetería Plazoleta Camilo Torres		
Cafetería Bienestar Estudiantil		
Servicios Especiales / Restaurante Bienestar PRO	7072	I (una) Factura para el total de pedidos de servicios especiales
Combo Saludable y Comedores Estudiantiles	2127	I (una) Factura para el total de pedidos de combo saludable y comedores Si la Universidad lo solicitara debería entregar una (I) factura por servicio

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

El contratista presentará las correspondientes facturas en original y dos copias al momento de la entrega de los productos de acuerdo a las órdenes de pedido y al correo: comedor@uis.edu.co, estas facturas deben llenar los requisitos de la DIAN y en caso de ser persona natural allegar los formatos requeridos por la Universidad.

La UIS efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, los cuales tendrán las deducciones establecidas por ley.

3.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Noviembre 19 de 2025	Publicación del aviso de Convocatoria Pública de que trata el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior 079 de 2019	Página institucional www.uis.edu.co
Noviembre 19 de 2025	Publicación de Términos de Referencia Preliminares y Estudios Previos	Página institucional www.uis.edu.co
Noviembre 21 de 2025 8:00:00 a.m.	Jornada de aclaración a los términos de referencia preliminares del proceso. La jornada será realizada mediante la aplicación ZOOM para los proponentes interesados.	Página institucional www.uis.edu.co
Noviembre 21 de 2025	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Preliminares	Correo electrónico contratacion4@uis.edu.co
Noviembre 24 de 2025	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Preliminares	Página institucional www.uis.edu.co
Noviembre 24 de 2025	Publicación de la Resolución que ordena la apertura de la Convocatoria Pública, aprueba los Términos de Referencia Definitivos, el Cronograma del Proceso y nombra el Comité Evaluador.	Rectoría de la UIS Página institucional www.uis.edu.co
Noviembre 24 de 2025	Publicación Términos de Referencia Definitivos	Página institucional www.uis.edu.co
Noviembre 27 de 2025	Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Definitivos	Correo electrónico contratacion4@uis.edu.co
Noviembre 28 de 2025	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Definitivos	Página institucional www.uis.edu.co
Ver nota I	Plazo máximo para expedir adendas	Página institucional www.uis.edu.co
Diciembre 4 de 2025 a las 9:00:00 a.m.	Cierre de la Convocatoria Pública: fecha límite para entrega del sobre (original, copia uno y copia dos) y apertura del sobre. La audiencia de cierre será transmitida vía streaming mediante la aplicación ZOOM para los proponentes interesados y que no puedan asistir a la audiencia de cierre presencial.	División de Contratación, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Administración 2, Piso I, oficina 104.
Diciembre 4 de 2025	Digitalización y publicación del sobre No I de las propuestas recibidas.	Página institucional www.uis.edu.co
Diciembre 9 de 2025	Publicación del informe que contiene la evaluación de las propuestas y la solicitud de documentos subsanables y/o aclaraciones.	Página institucional www.uis.edu.co

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Diciembre 11 de 2025	Cierre del plazo para presentar observaciones a la evaluación del sobre y cierre del plazo para entregar las aclaraciones y/o los documentos subsanables requeridos	Correo electrónico contratacion4@uis.edu.co
Diciembre 15 de 2025	Publicación del documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación del sobre y publicación de la revisión de los documentos subsanables del sobre allegados por los proponentes	Página institucional www.uis.edu.co
Diciembre 16 de 2025	Cierre del plazo para presentar observaciones al documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación del sobre y a la revisión de los documentos subsanables allegados por los proponentes	Correo electrónico contratacion4@uis.edu.co
Diciembre 18 de 2025	Publicación del informe que contiene la evaluación definitiva del sobre de las propuestas y que queda en firme, con el listado de los proponentes u oferentes habilitados.	Página institucional www.uis.edu.co
Diciembre 18 de 2025	Publicaciones proponentes habilitados	Página institucional www.uis.edu.co
Diciembre 18 de 2025	Celebración del Acuerdo Comercial	Página institucional www.uis.edu.co

La totalidad de las fechas de las actividades del Cronograma del Proceso serán publicadas en los Términos de Referencia Definitivos.

Las fechas y plazos establecidos en el anterior cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

Nota I: En caso que como resultado de las observaciones a los términos definitivos sea necesario realizar una modificación a los mismos se publicará una adenda y el cronograma será reprogramado para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal e), artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 079 del 12 de diciembre de 2019.

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe suscribir a su costo y presentar para aceptación de la UIS, la garantía de seriedad de su propuesta expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de acuerdo a la siguiente información:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% de la estimación de compras contenidos en el volumen II de los términos de referencia para cada grupo de la presente convocatoria	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega de propuestas y apertura de la urna de las propuestas de la presente Convocatoria Pública Abreviada.

El proponente deberá presentar el documento original de la garantía de seriedad de su propuesta,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

La UIS hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo establecido para el efecto.

3.7. IMPUESTOS

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la UIS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El impuesto de retención en la fuente será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

El impuesto de industria y comercio, ICA será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

La publicación del contrato estará a cargo de la UIS teniendo en cuenta el Artículo 59 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, en donde se adoptó la página WEB institucional, www.uis.edu.co como medio de divulgación oficial para la publicación de los contratos y demás actos de la gestión contractual.

Los pagos que efectué la UIS a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 2% del valor del contrato antes de IVA por concepto de Estampilla Pro-UIS, Ordenanza de la Asamblea de Santander No. 022 del 31 de agosto de 2016 y el 10% de dicho descuento por concepto de recaudo.

La UIS no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.8. PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todos los Proponentes (personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o todos los integrantes de consorcios o uniones temporales), que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios. El Registro Único de Proponentes que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de entrega de las propuestas de la presente Convocatoria Pública Abreviada.

La información requerida y a tener en cuenta del Registro Único de Proponentes, en los numerales de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, deberá estar vigente y en firme un día antes a la fecha límite fijada en el cronograma para la publicación del Informe Final de proponentes Habilitados de la presente Convocatoria Pública Abreviada.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, subsección 5a, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o algunos de los integrantes del consorcio del presente proceso podrán estar clasificados, así;

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		GRUPOS
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	30	Fruta fresca	75	Subproductos de fruta fresca	GRUPO A: PULPA DE FRUTA
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	30	Fruta Fresca	-	En al menos dos (2) de las clases definidas en los numerales 15 al 75 de la familia 30, segmento 50.	GRUPO B: FRUVER (FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y LEGUMINOSAS)
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	40	Vegetales Frescos	-	En al menos dos (2) de las clases definidas en los numerales 15 al 72 de la familia 40, segmento 50.	GRUPO B: FRUVER (FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y LEGUMINOSAS)
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	11	Productos de Carne y Aves de Corral	15	Carne y Aves de Corral	GRUPO C: PRODUCTOS AVÍCOLAS
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	11	Productos de Carne y Aves de Corral	15	Carne y Aves de Corral	GRUPO D: PRODUCTOS CÁRNICOS
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	11	Productos de Carne y Aves de Corral	20	Carnes Procesadas y Preparadas	GRUPO E. DERIVADOS CARNICOS (SALSAMENTARIA)
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	10	Frutos Secos	-	17. Frutos Secos	GRUPO F: ABARROTES DE CONSUMO GENERAL GRUPO G: ABARROTES DE ALTO CONSUMO
		13	Productos lácteos y huevos		Al menos una de las clases 16, 17 y 18 de la familia 13 del segmento 50	
		15	Aceites y grasas comestibles		15. Grasas y aceites vegetales comestibles	
		16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería		16. Chocolates, azúcares, edulcorantes productos. 18. Productos de confitería	
		17	Condimentos y conservantes		Al menos una de las clases 15, 17, 18,19 y 20 de la familia 17 del segmento 50	
		18	Productos de panadería		Al menos una de las clases 17, 19 y 20 de la familia 18 del segmento 50	
		19	Alimentos preparados y conservados		Al menos una de las clases 15, 21, 24, 29 y 31 de la familia 19 del segmento 50	
		20	Bebidas		Al menos una de las clases 17, 22, 23 y 24 de la familia 20 del segmento 50	
		22	Productos de Cereales y legumbre		Al menos una de las clases 10, 11, 12 y 13 de la familia 22 del segmento 50	
		36	Fruta en lata o frasco		Al menos una de las clases 25, 35, 53 y 72 de la familia 36 del segmento 50	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	12	Pescados y Mariscos	-	Al menos una de las clases 15,16 y 17 de la familia 12 segmento 50	GRUPO H. PESCADOS Y MARISCOS
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	19	Alimentos Preparados y Conservados	26	Acompañamientos Preparados	GRUPO I. PRODUCTOS APANADOS Y PRECOCIDOS

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

3.9. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.8 del presente volumen de estos Términos de Referencia

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UIS, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o posterior, consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con toda la propuesta se evaluará ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UIS para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UIS tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Fórmula No. 1 - Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a cero punto setenta y tres (0,73)

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 0,73$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública Abreviada, así:

$$Liquidez = \frac{AC_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AC_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + AC_{int\ n} * PP_{int\ n}}{PC_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PC_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + PC_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 0,73$$

Donde,

AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.
PP	=	Porcentaje de Participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

Fórmula No. 2 - Nivel de Endeudamiento

Deberá ser menor o igual a **cero punto ochenta y uno (0,81)**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,81$$

El Nivel de Endeudamiento de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública Abreviada, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{PT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots PT_{int\ n} * PP_{int\ n}}{AT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots AT_{int\ n} * PP_{int\ n}} \leq 0,81$$

Donde,

PT	=	Pasivo Total.
AT	=	Activo Total.
PP	=	Porcentaje de Participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima.

- Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses**

Deberá ser mayor o igual a **cero punto setenta y siete (0.77)**

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 0.77$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública Abreviada, así:

$$RCI = \frac{UO_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + UO_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots UO_{int\ n} * PP_{int\ n}}{GI_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + GI_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots GI_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 0.77$$

Donde,

RCI	=	Razón de Cobertura de Intereses
UO	=	Utilidad Operacional

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

GI	=	Gastos de Intereses.
PP	=	Porcentaje de Participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima.

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera para el cálculo de los indicadores de la Capacidad Organizacional: Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.8 del presente volumen de estos Términos de Referencia.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UIS, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 o posterior, consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con toda la propuesta se evaluará ADMISIBLE en lo referente a la Capacidad Organizacional.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UIS para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UIS tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

• Fórmula No. 1 – Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,00$$

La Rentabilidad del Patrimonio de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública Abreviada, así:

$$ROE = \frac{UO_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + UO_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots UO_{int\ n} * PP_{int\ n}}{PAT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + PAT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots PAT_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 0,00$$

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

Donde,

ROE	=	Rentabilidad del Patrimonio
UO	=	Utilidad Operacional
PAT	=	Patrimonio.
PP	=	Porcentaje de participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del patrimonio será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima.

- **Fórmula No. 2 – Rentabilidad del Activo (ROA)**

Deberá ser mayor o igual a cero (0,00)

$$\text{Rentabilidad del Activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,00$$

La Rentabilidad del Activo de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública Abreviada, así:

$$ROA = \frac{UO_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + UO_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + UO_{int\ n} * PP_{int\ n}}{AT_{int\ 1} * PP_{int\ 1} + AT_{int\ 2} * PP_{int\ 2} + \dots + AT_{int\ n} * PP_{int\ n}} \geq 0,00$$

Donde,

ROA	=	Rentabilidad del Activo
UO	=	Utilidad Operacional
AT	=	Activo Total.
PP	=	Porcentaje de participación
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del activo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

3.11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, suministrada en el Formulario No. 02, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acreditar que el proponente ha ejecutado contratos cuyo objeto sea el suministro de productos de similares características al Grupo para el cual presente propuesta, los cuales deberán sumar como mínimo:

Valor mínimo de contratos de venta de suministro de productos a relacionar.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO DE CONTRATOS RELACIONADOS EN SMMLV
A	PULPAS DE FRUTA	454
B	FRUVER (FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, LEGUMINOSAS FRESCAS, HIERBAS, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)	743
C	PRODUCTOS AVÍCOLAS	970
D	PRODUCTOS CÁRNICOS	1612
E	DERIVADOS CÁRNICOS (SALSAMENTARÍA)	128
F	ABARROTES DE CONSUMO GENERAL	113
G	ABARROTES DE ALTO CONSUMO	275
H	PESCADOS Y MARISCOS	32
I	PRODUCTOS APANADOS Y PRECOCIDOS	110

Para la experiencia específica del proponente se tendrá en cuenta la ejecución de contratos realizados por el proponente, de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

a) Si se trata de contratos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:

- *Contratos inscritos en el RUP o Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR FINAL, FECHA DE INICIACIÓN (Día-Mes-Año), FECHA DE TERMINACIÓN (Día-Mes-Año), y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.*

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

b) Si se trata de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado:

- *Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR FINAL, FECHA DE INICIACIÓN (Día-Mes-Año), FECHA DE TERMINACIÓN (Día-Mes-Año), y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.*
- *Copia del contrato debidamente celebrado.*

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

*En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada **y que demuestren la ejecución del contrato.***

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad haya sido calificada como regular, deficiente o mala. Cualquier contrato relacionado para acreditar experiencia que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, la no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenido en cuenta. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan, el monto total de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica serán afectados por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del mismo el integrante que la pretende acreditar en el presente proceso.

Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

La información de los contratos suscritos con la Universidad Industrial de Santander registrada en el Formato No. 02, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo. Sin embargo, sin perjuicio de la aplicación de la normatividad vigente, con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente aportar la mencionada información.

Cuando en la revisión del Formato No.02 se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en número o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos soportes que acompañan dicho formato.

La Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	VALOR EN SMMLV		AÑO	VALOR EN SMMLV
2025	\$1,423,500			
2024	\$1.300.000		2003	\$332.000
2023	\$1.160.000		2002	\$309.000
2022	\$1.000.000		2001	\$286.000
2021	\$908.526		2000	\$260.100
2020	\$877.803		1999	\$236.460
2019	\$828.116		1998	\$203.826
2018	\$781.242		1997	\$172.005
2017	\$737.717		1996	\$142.125
2016	\$689.455		1995	\$118.933
2015	\$644.350		1994	\$98.700
2014	\$616.000		1993	\$81.510
2013	\$589.500		1992	\$65.190

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

2012	\$566.700	1991	\$51.720
2011	\$535.600	1990	\$41.025
2010	\$515.000	1989	\$32.560
2009	\$496.900	1988	\$25.637
2008	\$461.500	1987	\$20.510
2007	\$433.700	1986	\$16.812
2006	\$408.000	1985	\$13.557
2005	\$381.500	1984	\$11.298
2004	\$358.000	-	-

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de finalización del contrato.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

La información del valor total de los contratos (incluidas sus adiciones y el IVA) registrada en el Formato No. 02, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando en los documentos soportes de estos contratos, presentados en la propuesta, el valor de los mismos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Junto con el Formato No.02, deben presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

3.12. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la Universidad Industrial de Santander de acuerdo al objeto, la clasificación y nivel del riesgo del presente proceso y a lo emitido en la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 del Ministerio de Trabajo, es indispensable que todas las personas naturales (según aplique) y jurídicas proponentes, tengan establecido y debidamente implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y este avalado por el responsable de la ejecución del SG-SST.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar, según aplique:

- Constancia vigente de la ARL respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, que certifique la afiliación de la empresa.
- Constancia vigente de la ARL respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, que certifique afiliación de la persona natural.
- Presentar conforme a la tabla de valores y calificación descrita en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 del 2019 la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de SG-SST: Correspondiente a cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año de la convocatoria, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST. (Artículo 26).
- Presentar el registro anual de autoevaluación del SG-SST cargado en el aplicativo del Ministerio de Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior como define la Resolución 0312 de 2019 o Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos en la citada Resolución.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integren deben tener establecido y aportar los soportes mencionados en el presente numeral de acuerdo a sus características particulares.

En caso de existir una empresa, consorcio o unión temporal extranjera, deberá allegar en idioma español, los documentos equivalentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y demás requisitos según la normatividad colombiana legal vigente solicitados en el presente numeral.

La Universidad se reserva el derecho de realizar visitas de revisión y verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista y/o subcontratista, evidenciando el avance en los planes de mejoramiento por los resultados de la evaluación de estándares mínimos o reporte a la ARL respectiva, según aplique.

3.13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Tanto el original como la copia contendrán la información relacionada en el numeral 4.1 de estos Términos de Referencia, en los formatos y órdenes allí requeridos. La UIS no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Términos de Referencia.

3.14. LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta para tal fin, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, en la División de Contratación de la UIS, localizada en la Carrera 27 calle 9, Campus Universitario, Edificio de Administración 2, piso 1, oficina 104, Bucaramanga. **No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UIS.**

La hora de cierre que tomará de referencia la UIS es la dada por el instituto Nacional de Metrología, acorde con el sitio Web: <http://horalegal.inm.gov.co/>, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM, a partir del 3 de noviembre de 2011, esta última institución es la encargada de mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante el Decreto 2707 de 1982. Esta hora será visualizada

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
--	--	---------------------------------

en el computador de la recepción de la División de Contratación de la UIS, para sellar la urna y proceder a la apertura de las propuestas.

El Secretario General, el Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, el Jefe de la División de Contratación o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UIS podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas. En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar: Cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas.
- Verificación de los indicadores financieros exigidos
- Verificación de las condiciones técnicas generales y específicas (según grupo frente al cual se presente propuesto
- Verificación del catálogo de precios para todos los ítems solicitados del grupo o los grupos ofertados.

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas (generales y específicas) y el formato No. 03 denominado Catalogo de precios a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas (documentos definidos en los cuadros de los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.2.1); su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la UIS considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todas las propuestas. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la UIS lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

La apertura de los sobres que contengan la propuesta se efectuará en acto público, en la fecha y el lugar indicados en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la UIS y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de las firmas que presentan propuesta y el número de folios que contienen las propuestas identificadas como originales y las observaciones correspondientes. Allí se dejará constancia de los grupos frente a los que el proponente presentó oferta.

4.1.1 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos, los cuales permitirán evaluar las propuestas y establecer las respectivas admisibilidades.

Acorde con el numeral 4 del Artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, los Términos de Referencia deben contener los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación. Por lo anterior en los cuadros siguientes frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- **Subsanable:** Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
- **No subsanable:** causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

4.1.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2.	Formato No. 1 - Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	Subsanable
		Poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	No subsanable
		Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsable
		Presentación del documento	No Subsable
		Estar habilitado para contratar con el Estado	No subsanable
3.	Persona Natural: Demostración de existencia (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.1 de los Términos de Referencia)	Presentación copia de: cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte o documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.	Subsanable
		Presentación del certificado de Registro Mercantil, expedido dentro de los treinta (30) días calendario Previos a la fecha límite de entrega de la propuesta.	Subsanable
4.	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal. (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.2 y/o 2.11.3 Volumen I de los Términos de Referencia).	Fecha de expedición	Subsanable
		Objeto Social	No subsanable
		Vigencia sociedad	No subsanable
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)	No Subsable
		Aportar la autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)	Subsanable
		Presentación copia cédula de ciudadanía del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos	Subsanable
5.	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.4 Volumen I de los Términos de Referencia).	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)	Subsanable
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural)	Subsanable
		Indicación de términos y extensión de la participación	No subsanable
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal	No subsanable
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado	No subsanable
		Aportar el poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado	Subsanable
		Aportar autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere)	Subsanable
		Presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal	No Subsable

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
		Vigencia o término de la duración del Consorcio o Unión Temporal igual o mayor a la requerida	No subsanable
6.	Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Presentación del documento	Subsanable
		Expedida con anterioridad a la fecha límite para la entrega de las propuestas de la presente Convocatoria Pública	No subsanable
		Objeto	Subsanable
		Póliza otorgada a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación	Subsanable
		Cuantía y vigencia	Subsanable
7.	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	No subsanable
		Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal.	Subsanable
		Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	Subsanable
	(Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación.	Subsanable
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública.	Subsanable
8.	Certificado de Antecedentes Fiscales. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite de entrega de la propuesta del presente proceso de selección.	No subsanable
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No subsanable
10.	Registro único tributario (RUT) (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia).	Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 "Autorretención Renta", y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente.	Subsanable
11.	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.	Presentación del documento y expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta de la presente Convocatoria Pública.	Subsanable

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
		Registro Único de Proponentes vigente y en firme un día antes de la publicación del informe que contiene la evaluación de las propuestas fijada en el cronograma para la publicación del informe final de proponentes habilitados de la presente Convocatoria Pública.	No Subsanable
12	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia)	Presentación del documento	Subsanable
		Encontrarse sin obligaciones alimentarias incumplidas	No Subsanable

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.1.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su oferta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
1	Capacidad Financiera	Cumplir con lo establecido en el numeral 3.9	No Subsanable
		Liquidez igual o mayor a la requerida	No subsanable
		Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido	No subsanable
		Razón de cobertura de intereses igual o mayor del requerido	No subsanable
2	Capacidad Organizacional,	Cumplir con lo establecido en el numeral 3.10	No Subsanable
		Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a la requerida	No subsanable
		Rentabilidad del Activo igual o mayor a la requerida	No subsanable
3.	Experiencia específica, presentación del Formato No. 02 (Conforme a los requisitos del numeral 3.11 Volumen I de los Términos de Referencia).	Presentación del Formato No. 2 según modelo en todo su contenido	Subsanable
		Firma en el Formato No. 2 del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 2.	Subsanable
		Contratos cuyo objeto sea el requerido para acreditar experiencia específica.	No Subsanable
		Sumatoria de los montos de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica igual o mayor al requerido en el presente proceso	No Subsanable
		Errores de simple forma en la presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 2	Subsanable
4	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Conforme a los	Constancia de afiliación vigente de la ARL respectiva, según aplique conforme lo solicitado en el numeral 3.12	Subsanable

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

Ítem	Documento	Requisito	Efecto
	requisitos del numeral 3.12. Volumen I de los Términos de Referencia)	Presentar el registro anual de autoevaluación del SG-SST cargado en el aplicativo del Ministerio de Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior como define la Resolución 0312 de 2019 o Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos en la citada Resolución. (según aplique)	Subsanable
		Presentar conforme a la tabla de valores y calificación descrita en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 del 2019 la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de SG-SST: Correspondiente a cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año de la convocatoria, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST. (Artículo 26) (según aplique).	Subsanable

Ítem	Documento	Requisito	Efecto	Ítem
5	Especificaciones Técnicas	A. Pulpas de Fruta	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.1 (2.1.2.1, 2.1.3.1, 2.1.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.1 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		B. Fruver (frutas, hortalizas, verduras, leguminosas frescas, hierbas, raíces, tubérculos y plátanos)	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.2 (2.2.2.1, 2.2.3.1, 2.2.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.2 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		C. Productos Avícolas	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.3 (2.3.2.1, 2.3.3.1, 2.2.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.3 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		D. Productos Cármicos	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.4 (2.4.2.1, 2.4.3.1, 2.4.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.4 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		E. Derivados Cármicos (salsamentaría)	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.5 (2.5.2.1, 2.5.3.1, 2.5.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.5 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		F. Abarrotes de consumo general	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.6 (2.6.2.1, 2.6.3.1, 2.6.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.6 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		G. Abarrotes de alto consumo	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.6 (2.7.2.1, 2.7.3.1, 2.7.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.7 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
		H. Pescados y mariscos	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.6 (2.8.2.1, 2.8.3.1, 2.8.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.7 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

		I. Productos apanados y precocidos	Presentación de los documentos definidos en los numerales 2.6. (2.9.2.1, 2.9.3.1, 2.9.3.3) del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	Subsanable
			Cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.7 Del Volumen II "Especificaciones Técnicas" del Volumen II "Especificaciones Técnicas"	No subsanable
6	Formato No. 04 Canal de comunicación		Diligenciamiento y presentación conforme al modelo	Subsanable
7	Formato No. 05 Manifestación de establecimientos		Diligenciamiento y presentación conforme al modelo	Subsanable

En el evento en que en dos o más propuestas se relacione una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, los montos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de la unidad respectiva, así: cuando la centésima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de la unidad y cuando la centésima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de la unidad.

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

Si una propuesta es admisible jurídicamente y admisible técnicamente se considera que el oferente o proponente está **HABILITADO** para continuar en el proceso.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.1.1.3 VERIFICACION DEL FORMATO No. 03 CATALOGO DE PRECIOS.

A las propuestas que hayan obtenido calificación ADMISIBLES JURÍDICAMENTE y TÉCNICAMENTE en todos los criterios de evaluación aquí previstos, serán objeto de verificación del diligenciamiento del formato No. 03 "Catalogo de precios"

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta para verificar el correcto diligenciamiento del formato No. 03 "Catalogo de Precios".

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación. No se considerará el valor de su propuesta en las fórmulas de asignación de puntaje por factor precio.
- Subsanable: Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo en la etapa oportuna; la no subsanación por parte del Representante Legal o apoderado debidamente autorizado causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continua en el proceso de evaluación.

ID	Documento	Requisito	Efecto
I.	Formato No. 03 Catalogo de precios, suscrito por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Presentación del Formato No. 3	No subsanable
		Firma del Representante Legal	Subsanable
		<u>Según modelo en todo su contenido.</u>	No subsanable

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

ID	Documento	Requisito	Efecto
		Indicación del precio calculado por el proponente para cada ítem, incluido el IVA.	No subsanable
		Precio unitario ofertado por el proponente incluido IVA: Para cada ítem debe ser igual o menor al propuesto por la Universidad en el formato.	No subsanable

El precio que se incluya en el catálogo de precios, deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 03 Catalogo de Precios, incluido el IVA que aplique para cada uno de ellos.

4.1.2 PUBLICACION HABILITADOS PARA CELEBRAR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Definidos los proponentes habilitados para celebrar el presente acuerdo marco de precios, la UIS a través del Comité evaluador publicará el listado de los mismo en la página web de la Universidad.

El catálogo de precios de los oferentes habilitados será publicado junto con informe definitivo que contiene el listado en firme de los proponentes habilitados.

Esta información será comunicada a los proponentes favorecido y a los demás proponentes a través de la WEB institucional www.uis.edu.co.

Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

4.1.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1.3.1 Rechazo total de la propuesta: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Quando no se ajusten a los Términos de Referencia. Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- Quando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Quando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Título I - Capítulo IV del Acuerdo No. 079 de 2019 de la Universidad, así como en las demás disposiciones legales vigentes
- Quando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Quando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no permitan la comparación objetiva de las propuestas.
- Quando se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

- h) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, en la Evaluación Jurídica, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- i) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en la Evaluación Jurídica, cuyo efecto sea No subsanable.
- j) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: técnica, financiera y catálogo de precios, cuyo efecto sea No subsanable
- k) En los demás casos que expresamente los Términos de Referencia así lo indique.
- l) La presentación de la propuesta omitiendo el formato No. 05 – Manifestación de categorías de productos y establecimientos

4.1.3.2. Rechazo en un grupo de la propuesta:

- a) La presentación de la propuesta omitiendo el formato No. 03 – Catalogo de precios,
- b) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: técnica, financiera y catálogo de precios, cuyo efecto sea No subsanable
- c) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, en las evaluaciones: técnica, financiera y de catálogo de precios dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- d) La presentación de la propuesta omitiendo en el formato No. 03 – Catalogo de precios, uno o varios precios unitarios, de acuerdo al(los) Grupo(s) ofertado(s).
- e) La presentación de la propuesta indicando en el formato No. 03 – Catalogo de precios, uno o varios precios unitarios en cero (0) de acuerdo al(los) Grupo(s) ofertado(s).
- f) La presentación de la propuesta introduciendo cambios en: la descripción de uno o varios ítems o unidades de medida del Formato No. 03 Catalogo de precios.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.2 SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los proponentes, la UIS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. La UIS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministras por el proponente.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---------------------------------

4.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO

El proponente deberá perfeccionar el contrato en el término establecido en el mismo o en los Términos de Referencia, de no hacerlo, la UIS podrá negarse a ejecutar el contrato y hará efectiva la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

4.4 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Rector de la UIS podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UIS o impidan la continuidad del proceso.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UIS podrá declarar desierto el presente proceso de contratación mediante resolución motivada, cuando:

- Se presenten causas que impidan la selección objetiva,
- Cuando económicamente sea desfavorable para la UIS.
- No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

4.6 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La UIS devolverá a los proponentes no habilitados las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de la Universidad se formarán con la firma del funcionario competente y el representante legal del Contratista.

El contrato debidamente suscrito queda al mismo tiempo perfeccionado, en la fecha de la última firma, si no hay compromisos desembolsables de la Universidad. En caso contrario, en la fecha en que se realice el registro presupuestal, en medio físico o electrónico, conforme al sistema de información financiera vigente de la Universidad.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o comunicación según el caso, de la adjudicación.

Una vez perfeccionado el Contrato, el Proponente cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para constituir y presentar las garantías. Las garantías serán sometidas a aprobación por parte de la Universidad.

5.1.1 Evento de Solicitud de cotización, presentación cotizaciones, selección de oferta y orden de compra o suministro

Eventos de solicitud de cotización:

La adquisición de comestibles (por grupos) al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el Evento de Solicitud de Cotización.

La Universidad Industrial de Santander a través de la Coordinación de Servicios de Alimentación o la División de Contratación, generará eventos de Cotización a los proveedores con quienes hubiese celebrado acuerdos marco de precios para el suministro de comestibles (por grupos).

Las solicitudes de cotización se elevarán única y exclusivamente por el canal de comunicación indicado por cada oferente en el formato No. 04.

Se realizarán como mínimo dos (2) eventos de cotización durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo marco de precios.

Cotizaciones:

La cotización deberá ser presentada por el proveedor requerido a más tardar el tercer día hábil siguiente a la solicitud de cotización por parte de la Universidad, a través del canal de comunicación oficial que se ha establecido para tal propósito en la Universidad. El plazo cuenta a partir del día hábil siguiente a la realización de la Solicitud de Cotización hasta el día en el que se cumplen los tres (3) días hábiles.

La Universidad, puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen la siguiente condición: *Todos los Proveedores han enviado Cotización.*

En la Cotización los valores unitarios deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo de cada proveedor.

La cotización presentada por fuera del término establecido, o la que incluya precios mayores a los incluidos en el catálogo de precios no será tenida en cuenta.

La presentación de cotizaciones por fuera de los términos, o que incluya precios mayores a los incluidos en el catálogo de precios en dos (2) eventos de cotización, dará lugar a la exclusión inmediata del proveedor del acuerdo marco de precios.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
---	--	---

Selección de la oferta:

La Universidad, para la selección de la oferta en cada evento de cotización tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El proponente habilitado deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados en cada evento de cotización, en caso de que el oferente no presente su oferta completa, la misma no será tomada en cuenta durante la asignación de puntaje que será referida en los siguientes numerales.
- 2) Una vez cumplido el requisito del numeral anterior serán asignados los siguientes puntajes a las propuestas según corresponda, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener será de 100 puntos:

Para los todos grupos

Criterio a Evaluar	Puntaje Asignado
Menor valor global	100 puntos

Criterio menor valor global: Este valor se obtiene de multiplicar las cantidades de consumo solicitadas en cada evento de cotización por el valor ofertado para cada uno de los ítems requeridos, este último valor no puede superar el precio relacionado en su catálogo de precios habilitado.

La asignación de puntaje se realizará según la siguiente fórmula:

$$P = V \times 100 / V_{\min}$$

Dónde:

- P = Puntaje a ser asignado al proponente.
- V = Valor total de la cotización evaluada
- V_{min} = Menor valor total de las propuestas presentadas.

Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad contratante escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios:

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	- Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece. - Servicios: - Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia. - Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia. - Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Nota: Aplica parágrafo Segundo
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del	Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1)



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Nota: Aplica parágrafo Segundo
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Nota: Aplica parágrafo Segundo
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%)	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Nota: Aplica parágrafo Segundo
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	documento de identificación de la persona que cumpla esta condición. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. Nota: Aplica parágrafo Segundo
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6. El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Nota: Aplica parágrafo Segundo



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Nota: Aplica parágrafo primero
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación



CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
	mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. •Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Nota: Aplica parágrafo primero
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Certificado de existencia y representación legal Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Nota: Aplica parágrafo primero

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	FORMA DE ACREDITAR
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Método de balotas Este sorteo tendrá el siguiente procedimiento: • Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas o fichas correspondientes al número de proponentes que presentaron propuesta al presente proceso de contratación, previa exposición y verificación de las balotas o fichas por parte de los representantes o delegados de los proponentes asistentes. • Posteriormente en el orden del consecutivo hecho en el acta de apertura del sobre N° 1 de las propuestas, cada representante o delegado de los proponentes cuyas propuestas se encuentran empatadas, procederá a extraer por una sola vez de la bolsa una balota o ficha, la cual exhibirá a los asistentes. • La propuesta ganadora será aquella cuyo representante o delegado del proponente haya extraído la ficha o balota de mayor número. • En caso que no se presente al sorteo el representante o delegado de uno o varios proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, este rol será asumido por los representantes de la Secretaría General de la UIS, asistentes al sorteo.

Nota 1: Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 se entiende autorizado el tratamiento de datos personales con la presentación de la propuesta. La Universidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información considerada sensible. Por tanto, la información respectiva no será publicada en ninguna plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
--	--	---------------------------------

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Orden de compra o suministro:

El precio de los productos contenidos en las Órdenes de Compra o suministro, es el establecido por el Proveedor en la cotización, el cual no puede superar el publicado en el Catálogo de precios para el Proveedor seleccionado.

La Universidad generará la orden de compra o suministro en el sistema financiero.

La forma y plazo para entrega de los productos adquiridos, será la prevista en el capítulo de condiciones de entrega para cada grupo descrito en el Volumen II de los términos de referencia, que se entienden aceptados por los proveedores que presenten propuesta y sean habilitados.

Para los proponentes seleccionados de los Grupos A y B, la Universidad durante la ejecución de la orden de compra o suministro solicitará los documentos que permitan acreditar la compra a pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local (ACFC), reportados en la base de datos vigente proporcionada por la Secretaría de Agricultura de Santander.

Garantías

El contratista que bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios resulte seleccionado y se genere a su favor una orden de compra o suministro de obliga a constituir a favor de la universidad las siguientes garantías.

El contratista que bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios resulte seleccionado y se genere a su favor una orden de compra o suministro se obliga a constituir a su costo y presentar para aprobación de la UIS las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, las cuales permanecerán vigentes y no expirarán por revocatoria unilateral de las mismas y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros, o en su defecto por parte del proponente, en aquellas garantías en las cuales la compañía de seguros no otorgara este amparo de reposición. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	

PÓLIZA	PORCENTAJE DE AMPARO	VIGENCIA	PARTES
Calidad	10% del valor de la orden de compra o suministro	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
Cumplimiento	10% del valor de la orden de compra o suministro	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
Responsabilidad civil y extracontractual	5% del valor de la orden de compra o suministro	Por el término del contrato y un (1) mes más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
Salarios	5% del valor de la orden de compra o suministro	Por el término del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander

5.2. PLAZOS DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios será de 12 meses

5.3. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato al igual que respecto a los que logre determinar salvo los definidos en la Matriz de Riesgos, en los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la UIS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

5.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos Términos de Referencia como en el contrato que llegare a celebrarse, el Contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa de la UIS. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UIS lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. De igual manera no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

 Universidad Industrial de Santander CONSTRUIMOS FUTURO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No 010 DE 2025 CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (POR GRUPOS) PARA EL SUMINISTRO DE COMESTIBLES, PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
--	--	---------------------------------

5.6. SUPERVISIÓN

La UIS asignará la supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue el ordenador del gasto.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al interventor.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

5.7. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles se tomarán las medidas que considere necesarios.

5.8. LIQUIDACIÓN

Una vez se den las causales establecidas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 079 de 2019, las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización de la vigencia del acuerdo marco de precios, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, y declararse a paz y salvo.

Para su suscripción, el Contratista deberá presentar el certificado de modificación, si aplica, de las garantías exigidas, en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados.

En caso de que el Contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la UIS de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.